

	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: ABSr128
	PROCESO GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN: 4
	RESULTADO SUBSANABILIDAD	VIGENCIA: 2024-07-31
		PAGINA: 1 de 9

14.

RESULTADO SUBSANABILIDAD

Fecha: 2024/10/01

Proceso: F-CD-250

Objeto: Contratar los servicios de agencia de publicidad para el desarrollo de una estrategia de publicidad exterior en Bogotá y sus alrededores, en épocas de inscripciones de la Universidad de Cundinamarca.

Presupuesto oficial: Sesenta y siete millones quinientos setenta y seis mil seiscientos sesenta y nueve (\$ 67.576.669). m/cte.

1. LA SUBSANABILIDAD

De acuerdo a la revisión de los documentos aportados por los cotizantes y teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución 170 “por medio de la cual se modifica y ajusta la Resolución 206 del 27 de noviembre de 2012”, Artículo 4 modifíquese el artículo 12 de la Resolución 206 y Acta del Comité de Contratación No. 003 de fecha 03 de febrero de 2021, los cotizantes evaluados podrán presentar subsanación en el término (fecha y hora) establecido en el cronograma del proceso. Los cotizantes a subsanar deberán tener en cuenta lo establecido en la Resolución 170 “por medio de la cual se modifica y ajusta la Resolución 206 del 27 de noviembre de 2012”, Artículo 4 modifíquese el artículo 12 de la Resolución 206, su párrafo de Subsanabilidad:

“Párrafo: SUBSANABILIDAD ... (...) ... La Subsanabilidad presentada debe ser conforme a lo establecido en la resolución 170 artículo 4 – modifíquese el artículo 12 de la Resolución 206 – Selección objetiva, párrafo Subsanabilidad: “En ningún caso la Universidad podrá permitir que se subsane la falta de capacidad para comprometer la sociedad, ni que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso de invitación, ni las pruebas del cumplimiento de los requisitos recolectadas con fecha posterior al cierre de esta”.

2. COTIZACIONES RECEPCIONADAS:

Fecha de recepción de las cotizaciones: 2024/08/26

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca
Teléfono: (601) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414
www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co
NIT: 890.680.062-2

*Documento controlado por el Sistema de Gestión de la Calidad
Asegúrese que corresponde a la última versión consultando el Portal Institucional*

	MACROPROCESO DE APOYO		CÓDIGO: ABSr128
	PROCESO GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		VERSIÓN: 4
	RESULTADO SUBSANABILIDAD		VIGENCIA:2024-07-31
			PAGINA: 2 de 9

No.	Cotizante	NIT/CC	Valor Económico de la cotización (Antes de IVA)	Valor total de la cotización
1	COMERCIALIZADORA CAFÉ BOTERO SAS	900.334.037-0	\$ 41.400.000	\$ 49.266.000
2	SIMON SEIN SAS	900.309.623-1	\$ 48.280.220	\$ 57.453.462
3	TRÉBOL GLOBAL GROUP SAS	900.701.816-6	\$ 53.900.000	\$ 64.141.000
4	SOMOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN S.A	830.037.807-8	\$ 55.900.000	\$ 66.521.000
5	MEDIA COMERCE CORP SAS	901.437.566-1	\$ 56.778.559	\$ 67.566.485

3. PROPUESTAS A SUBSANAR:

NOMBRE DEL COTIZANTE: COMERCIALIZADORA CAFÉ BOTERO SAS

NIT/CC: 900.334.037-0

No.	REQUISITO / DOCUMENTO	CONCEPTO
1	Justificación de precios artificialmente bajos.	NO CUMPLE [no subsanó] con el requisito. La justificación aportada por el oferente no aclara los precios artificialmente bajos, genera gran incertidumbre, lo cual puede derivar en diversos riesgos. Entre ellos se incluyen el incumplimiento de los términos del contrato, la posibilidad de comprometer la calidad de los elementos, y potenciales problemas financieros que puedan afectar la sostenibilidad de la contratación, incurriendo en la causal de rechazo número 6 que dice “Cuando el valor de la cotización sea considerada artificialmente baja y las aclaraciones allegadas por el cotizante no sean satisfactorias para garantizar la sostenibilidad de la cotización durante la ejecución del contrato, una vez analizadas por la Dirección de Bienes y Servicios, o cuando el cotizante no allegue la justificación en el término para subsanar que la Universidad establezca para ello”.
2	El oferente deberá presentar máximo TRES (03) actas de liquidación en caso de entidades privadas, en caso de ser entes públicos podrá ser actas de liquidación y/o certificaciones sobre el cumplimiento de contratos que reúnan las siguientes características en cualquiera de las dos circunstancias antes descritas: 1.- Debidamente ejecutado y terminado y/o liquidado en Colombia, durante los últimos CINCO (5) años contados antes de la fecha de presentación de ofertas. 2.- La sumatoria de los contratos que se pretenda acreditar como experiencia habilitante deberá ser como mínimo el setenta y cinco por ciento (75%) del presupuesto del presente proceso. 3.- Los objetos de los contratos a acreditar deberán ser afines a la naturaleza del objeto a contratar en el presente proceso. 4- Este documento de certificación o liquidación deberá contener las siguientes características: A. Nombre o razón social e identificación de la empresa o persona contratante. B. Nombre o razón social e identificación del contratista	CUMPLE [subsanó] con el requisito. El oferente presenta el documento “Imprenta nacional gran formato”.

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca
Teléfono: (601) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414
www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co
NIT: 890.680.062-2

	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: ABSr128
	PROCESO GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN: 4
	RESULTADO SUBSANABILIDAD	VIGENCIA: 2024-07-31
		PAGINA: 3 de 9

	C. Objeto del contrato. D. Duración del contrato (Fecha de inicio – fecha de finalización). E. Valor del contrato, incluyendo las adiciones si aplican. F. El acta de liquidación debe ser emitida por quien funja como representante legal en caso de entidades privadas que certifican y La certificación y/o acta de liquidación debe ser emitida por el funcionario competente del ente público. G. Dirección y teléfonos. 5. No se admiten auto certificaciones de los oferentes.	
3	El contratista deberá presentar junto con la propuesta una carta de compromiso que exprese que para la ejecución del contrato cuenta con los permisos para implementación de la publicidad en las estaciones, terminales y sistema de transporte masivo de Bogotá (Transmilenio).	CUMPLE [subsanó] con el requisito. El oferente presenta el documento “oficio compromiso UDEC”.
4	Copia de la libreta militar o tener definida la situación militar del Representante Legal de la Persona Jurídica o quien haga sus veces. (Ley 1861 de 2017, art. 42).	CUMPLE [subsanó] con el requisito. El oferente presenta el documento “libreta militar”.

NOMBRE DEL COTIZANTE: SIMON SEIN SAS

NIT/CC: 900.309.623-1

No.	REQUISITO / DOCUMENTO	CONCEPTO
1	El oferente deberá presentar máximo TRES (03) actas de liquidación en caso de entidades privadas, en caso de ser entes públicos podrá ser actas de liquidación y/o certificaciones sobre el cumplimiento de contratos que reúnan las siguientes características en cualquiera de las dos circunstancias antes descritas: 1.- Debidamente ejecutado y terminado y/o liquidado en Colombia, durante los últimos CINCO (5) años contados antes de la fecha de presentación de ofertas. 2.- La sumatoria de los contratos que se pretenda acreditar como experiencia habilitante deberá ser como mínimo el setenta y cinco por ciento (75%) del presupuesto del presente proceso. 3.- Los objetos de los contratos a acreditar deberán ser afines a la naturaleza del objeto a contratar en el presente proceso. 4- Este documento de certificación o liquidación deberá contener las siguientes características: A. Nombre o razón social e identificación de la empresa o persona contratante. B. Nombre o razón social e identificación del contratista C. Objeto del contrato. D. Duración del contrato (Fecha de inicio – fecha de finalización). E. Valor del contrato, incluyendo las adiciones si aplican. F. El acta de liquidación debe ser emitida por quien funja como representante legal en caso de entidades privadas que certifican y La certificación y/o acta de liquidación debe ser emitida por el funcionario competente del ente público. G. Dirección y teléfonos. 5. No se admiten auto certificaciones de los oferentes.	NO CUMPLE [no subsanó] con el requisito. El oferente presenta el documento “certificación jaguar digital” la cual es una certificación de experiencia con una entidad privada y según el requisito en caso de entidades privadas debe ser acta de liquidación, adicionalmente presenta el documento “certificado VEcol” el cual no cumple con el punto G Dirección y teléfonos del numeral 4 del requisito, incurriendo en la causal de rechazo número 8 que dice “Cuando el cotizante no subsane o subsane parcialmente lo requerido por la Universidad de Cundinamarca dentro de los plazos establecidos en los términos de la solicitud de cotización”.
2	El contratista deberá presentar junto con la propuesta una carta de compromiso que exprese que para la ejecución del contrato cuenta con los permisos para implementación de la publicidad en las estaciones, terminales y sistema de transporte masivo de Bogotá (Transmilenio).	CUMPLE [subsanó] con el requisito. El oferente presenta el documento “carta de compromiso Transmilenio”.

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca
Teléfono: (601) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414
www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co
NIT: 890.680.062-2

Documento controlado por el Sistema de Gestión de la Calidad
Asegúrese que corresponde a la última versión consultando el Portal Institucional

	MACROPROCESO DE APOYO		CÓDIGO: ABSr128
	PROCESO GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		VERSIÓN: 4
	RESULTADO SUBSANABILIDAD		VIGENCIA: 2024-07-31
			PAGINA: 4 de 9

3	Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, en el que se verificará: a) El objeto social es afín a la presente solicitud de cotización. b) La Persona jurídica está registrada y tiene sucursal en Colombia, demostrar un término de vigencia de la sociedad del plazo del contrato y un año más. c) El Representante Legal posee Facultades para comprometer la sociedad, y en caso tal que lo requiera, deberá adjuntar el acta del Órgano Directivo que le da dicha Facultad. d) La Persona Jurídica no debe estar incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar. e) El certificado deberá ser expedido con fecha no mayor a un (01) mes de antelación a la presentación de la cotización. f) Deberá ser renovado en cumplimiento a lo establecido por el artículo 33. del código de comercio.	NO CUMPLE [no subsanó] con el requisito. El oferente presenta el documento "certificado cámara de comercio Sein SAS", sin embargo, la fecha de expedición del documento es posterior al cierre de presentación de las propuestas, teniendo en cuenta la nota aclaratoria de las reglas de subsanabilidad, incurriendo en la causal de rechazo número 8 que dice "Cuando el cotizante no subsane o subsane parcialmente lo requerido por la Universidad de Cundinamarca dentro de los plazos establecidos en los términos de la solicitud de cotización".
4	Anexo 4. Carta de compromiso para contratistas NOTA: Los formatos 3,4 y 5 deben cumplir con los estándares internos de presentación impuestos por la Oficina de Calidad de la Universidad de Cundinamarca, es decir se debe respetar el formato con encabezado y pie de página	CUMPLE [subsano] con el requisito. El oferente presenta el documento "ESGrSST-F039_V1".
5	Anexo 5. Carta de compromiso anticorrupción y antisoborno para contratistas NOTA: Los formatos 3,4 y 5 deben cumplir con los estándares internos de presentación impuestos por la Oficina de Calidad de la Universidad de Cundinamarca, es decir se debe respetar el formato con encabezado y pie de página	CUMPLE [subsano] con el requisito. El oferente presenta el documento "F-CD-250_ANTISOBORNO".

NOMBRE DEL COTIZANTE: MEDIA COMERCE CORP SAS
NIT/CC: 901.437.566-1

No.	REQUISITO / DOCUMENTO	CONCEPTO
1	El oferente deberá presentar máximo TRES (03) actas de liquidación en caso de entidades privadas, en caso de ser entes públicos podrá ser actas de liquidación y/o certificaciones sobre el cumplimiento de contratos que reúnan las siguientes características en cualquiera de las dos circunstancias antes descritas: 1.- Debidamente ejecutado y terminado y/o liquidado en Colombia, durante los últimos CINCO (5) años contados antes de la fecha de presentación de ofertas. 2.- La sumatoria de los contratos que se pretenda acreditar como experiencia habilitante deberá ser como mínimo el setenta y cinco por ciento (75%) del presupuesto del presente proceso. 3.- Los objetos de los contratos a acreditar deberán ser afines a la naturaleza del objeto a contratar en el presente proceso. 4- Este documento de certificación o liquidación deberá contener las siguientes características: A. Nombre o razón social e identificación de la empresa o persona contratante. B. Nombre o razón social e identificación del contratista C. Objeto del contrato.	NO CUMPLE [no subsanó] con el requisito. El oferente presenta la copia de 2 contratos los cuales no son válidos para certificar la experiencia ya que la nota técnica indica que deben ser certificaciones o actas de liquidación, en cuanto a las tercer certificación se refiere a un contrato que está siendo actualmente ejecutado y estará en ejecución hasta el 2026 y según la nota técnica deben ser "Debidamente ejecutado y terminado y/o liquidado en Colombia, durante los últimos CINCO (5) años contados antes de la fecha de presentación de ofertas", incurriendo en la causal de rechazo número 8 que dice "Cuando el cotizante no subsane o subsane parcialmente lo requerido por la Universidad de Cundinamarca dentro de los plazos establecidos en los términos de la solicitud de cotización".

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca
Teléfono: (601) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414
www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co
NIT: 890.680.062-2

Documento controlado por el Sistema de Gestión de la Calidad
Asegúrese que corresponde a la última versión consultando el Portal Institucional

	MACROPROCESO DE APOYO		CÓDIGO: ABSr128
	PROCESO GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		VERSIÓN: 4
	RESULTADO SUBSANABILIDAD		VIGENCIA: 2024-07-31
			PAGINA: 5 de 9

	D. Duración del contrato (Fecha de inicio – fecha de finalización). E. Valor del contrato, incluyendo las adiciones si aplican. F. El acta de liquidación debe ser emitida por quien funja como representante legal en caso de entidades privadas que certifican y La certificación y/o acta de liquidación debe ser emitida por el funcionario competente del ente público. G. Dirección y teléfonos. 5. No se admiten auto certificaciones de los oferentes.	
2	El contratista deberá presentar junto con la propuesta una carta de compromiso que exprese que para la ejecución del contrato cuenta con los permisos para implementación de la publicidad en las estaciones, terminales y sistema de transporte masivo de Bogotá (Transmilenio).	NO CUMPLE [no subsanó] con el requisito. El oferente presenta el documento "4. Carta de compromiso", sin embargo, la fecha de expedición del documento es posterior al cierre de presentación de las propuestas, teniendo en cuenta la nota aclaratoria de las reglas de subsanabilidad, incurriendo en la causal de rechazo número 8 que dice "Cuando el cotizante no subsane o subsane parcialmente lo requerido por la Universidad de Cundinamarca dentro de los plazos establecidos en los términos de la solicitud de cotización".
3	Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del Representante Legal de la Persona Jurídica o quien haga sus veces documento de identificación legible.	CUMPLE [subsano] con el requisito. El oferente presenta el documento "5. Cedula representante legal".
4	Copia de la libreta militar o tener definida la situación militar del Representante Legal de la Persona Jurídica o quien haga sus veces. (Ley 1861 de 2017, art. 42).	NO APLICA.
5	Consulta de no tener a cargo Antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional con fecha no superior a un (01) mes a la presentación de la cotización. La Universidad de Cundinamarca realizará la correspondiente verificación del documento aportado y dejará constancia de la misma.	NO CUMPLE [no subsanó] con el requisito. El oferente presenta el documento "6. Antecedentes policía nacional", sin embargo, la fecha de expedición del documento es posterior al cierre de presentación de las propuestas, teniendo en cuenta la nota aclaratoria de las reglas de subsanabilidad, incurriendo en la causal de rechazo número 8 que dice "Cuando el cotizante no subsane o subsane parcialmente lo requerido por la Universidad de Cundinamarca dentro de los plazos establecidos en los términos de la solicitud de cotización".
6	Certificado de no tener a cargo antecedentes disciplinarios de la Persona Jurídica y su Representante Legal expedido por la Procuraduría General de la Nación. La Universidad de Cundinamarca realizará la correspondiente verificación del documento aportado y dejará constancia de la misma.	NO CUMPLE [no subsanó] con el requisito. El oferente presenta el documento "7. Certificado procuraduría PJ, 9. Certificado procuraduría RL", sin embargo, la fecha de expedición del documento es posterior al cierre de presentación de las propuestas, teniendo en cuenta la nota aclaratoria de las reglas de subsanabilidad, incurriendo en la causal de rechazo número 8 que dice "Cuando el cotizante no subsane o subsane parcialmente lo requerido por la Universidad de Cundinamarca dentro de los plazos establecidos en los términos de la solicitud de cotización".
7	Certificado de no tener a cargo responsabilidad fiscal a favor del Estado de la Persona Jurídica y su Representante Legal expedido por la Contraloría General de la República, con fecha no superior a un (01) mes a la presentación de la cotización. La Universidad de Cundinamarca realizará la correspondiente verificación del documento aportado y dejará constancia de la misma.	NO CUMPLE [no subsanó] con el requisito. El oferente presenta el documento "8. Certificado contraloría RL, 10. Certificado contraloría PJ", sin embargo, la fecha de expedición del documento es posterior al cierre de presentación de las propuestas, teniendo en cuenta la nota aclaratoria de las reglas de subsanabilidad, incurriendo en la causal de rechazo número 8 que dice "Cuando el cotizante no subsane o subsane parcialmente lo requerido por la Universidad de Cundinamarca dentro de los plazos establecidos en los términos de la solicitud de cotización".
8	Consulta de no tener a cargo antecedentes en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas expedido por la Policía Nacional con fecha no superior a un (01) mes a la presentación de la cotización. La Universidad de Cundinamarca realizará la correspondiente verificación del documento aportado y dejará constancia de la misma.	NO CUMPLE [no subsanó] con el requisito. El oferente presenta el documento "11. Consulta RNMC RL", sin embargo, la fecha de expedición del documento es posterior al cierre de presentación de las propuestas, teniendo en cuenta la nota aclaratoria de las reglas de subsanabilidad, incurriendo en la causal de rechazo número 8 que dice "Cuando el cotizante no subsane o subsane parcialmente lo

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca
Teléfono: (601) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414
www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co
NIT: 890.680.062-2

Documento controlado por el Sistema de Gestión de la Calidad
Asegúrese que corresponde a la última versión consultando el Portal Institucional

	MACROPROCESO DE APOYO		CÓDIGO: ABSr128
	PROCESO GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		VERSIÓN: 4
	RESULTADO SUBSANABILIDAD		VIGENCIA:2024-07-31
			PAGINA: 6 de 9

		requerido por la Universidad de Cundinamarca dentro de los plazos establecidos en los términos de la solicitud de cotización".
9	Registro Único Tributario (RUT). La actividad registrada debe estar relacionada con el objeto a cotizar.	CUMPLE [subsanó] con el requisito. El oferente presenta el documento "12. RUT".
10	Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, en el que se verificará: a) El objeto social es afín a la presente solicitud de cotización. b) La Persona jurídica está registrada y tiene sucursal en Colombia, demostrar un término de vigencia de la sociedad del plazo del contrato y un año más. c) El Representante Legal posee Facultades para comprometer la sociedad, y en caso tal que lo requiera, deberá adjuntar el acta del Órgano Directivo que le da dicha Facultad. d) La Persona Jurídica no debe estar incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar. e) El certificado deberá ser expedido con fecha no mayor a un (01) mes de antelación a la presentación de la cotización. f) Deberá ser renovado en cumplimiento a lo establecido por el artículo 33. del código de comercio.	CUMPLE [subsanó] con el requisito. El oferente presenta el documento "13. Certificado de existencia y representación legal".
11	Paz y salvo de aportes parafiscales y al sistema integral de seguridad social, así: Certificado de pago y cumplimiento de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en salud, pensiones, riesgos laborales y parafiscales (artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el artículo 1º de la Ley 828 de 2003) con fecha de expedición no mayor a un (1) mes a la fecha de presentación de la cotización. La anterior certificación deberá constar que se encuentra a paz y salvo por un periodo no inferior a los SEIS (6) MESES anteriores a la presentación de la cotización. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad. Dicha certificación debe ser expedida por el Revisor Fiscal, para lo cual deberá adjuntarse el certificado de antecedentes disciplinarios de la Junta Central de Contadores (vigente) y tarjeta profesional. En caso de no contar con revisor fiscal, deberá ser firmada por el representante legal de la persona jurídica.	NO CUMPLE [no subsanó] con el requisito. El oferente presenta el certificado de pago firmado por el revisor fiscal, sin embargo, no presenta el certificado de antecedentes disciplinarios de la Junta Central de Contadores (vigente) y tarjeta profesional, incurriendo en la causal de rechazo número 8 que dice "Cuando el cotizante no subsane o subsane parcialmente lo requerido por la Universidad de Cundinamarca dentro de los plazos establecidos en los términos de la solicitud de cotización".
12	Certificado expedido por la ARL respecto al cumplimiento del SG-SST y los Estándares mínimos en SST establecidos por la Resolución 0312 del 13 de febrero de 2019, con un puntaje mínimo de 86% (Aceptable).	NO CUMPLE [no subsanó] con el requisito. El oferente presenta el documento "15. CERTIFICACION DE ARL", sin embargo, la fecha de expedición del documento es posterior al cierre de presentación de las propuestas, teniendo en cuenta la nota aclaratoria de las reglas de subsanabilidad, incurriendo en la causal de rechazo número 8 que dice "Cuando el cotizante no subsane o subsane parcialmente lo requerido por la Universidad de Cundinamarca dentro de los plazos establecidos en los términos de la solicitud de cotización".
13	Anexo 1. Carta de presentación.	NO CUMPLE [no subsanó] con el requisito. El oferente presenta el documento "Anexo 1 F-CD-250_CARTA", sin embargo, la fecha de expedición del documento es posterior al cierre de presentación de las propuestas, teniendo en cuenta la nota aclaratoria de las reglas de subsanabilidad, incurriendo en la causal de rechazo número 8 que dice "Cuando el cotizante no subsane o subsane parcialmente lo requerido por la Universidad de Cundinamarca dentro de los

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca
Teléfono: (601) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414
www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co
NIT: 890.680.062-2

Documento controlado por el Sistema de Gestión de la Calidad
Asegúrese que corresponde a la última versión consultando el Portal Institucional

	MACROPROCESO DE APOYO		CÓDIGO: ABSr128
	PROCESO GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		VERSIÓN: 4
	RESULTADO SUBSANABILIDAD		VIGENCIA:2024-07-31
			PAGINA: 7 de 9

		plazos establecidos en los términos de la solicitud de cotización".
14	Anexo 2. Certificado de inhabilidades e incompatibilidades.	NO CUMPLE [no subsanó] con el requisito. El oferente presenta el documento "Anexo 2 Certificado-inhabilidades-incompatibilidades-3", sin embargo, la fecha de expedición del documento es posterior al cierre de presentación de las propuestas, teniendo en cuenta la nota aclaratoria de las reglas de subsanabilidad, incurriendo en la causal de rechazo número 8 que dice "Cuando el cotizante no subsane o subsane parcialmente lo requerido por la Universidad de Cundinamarca dentro de los plazos establecidos en los términos de la solicitud de cotización".
15	Anexo 3. Autorización para el tratamiento de datos personales Persona Natural NOTA: Los formatos 3,4 y 5 deben cumplir con los estándares internos de presentación impuestos por la Oficina de Calidad de la Universidad de Cundinamarca, es decir se debe respetar el formato con encabezado y pie de página.	NO CUMPLE [no subsanó] con el requisito. El oferente presenta el documento "Anexo 3 ESGrSSI-F005_V1", sin embargo, la fecha de expedición del documento es posterior al cierre de presentación de las propuestas, teniendo en cuenta la nota aclaratoria de las reglas de subsanabilidad, incurriendo en la causal de rechazo número 8 que dice "Cuando el cotizante no subsane o subsane parcialmente lo requerido por la Universidad de Cundinamarca dentro de los plazos establecidos en los términos de la solicitud de cotización".
16	Anexo 4. Carta de compromiso para contratistas NOTA: Los formatos 3,4 y 5 deben cumplir con los estándares internos de presentación impuestos por la Oficina de Calidad de la Universidad de Cundinamarca, es decir se debe respetar el formato con encabezado y pie de página.	NO CUMPLE [no subsanó] con el requisito. El oferente presenta el documento "Anexo 4 ESGrSST-F039_V1", sin embargo, la fecha de expedición del documento es posterior al cierre de presentación de las propuestas, teniendo en cuenta la nota aclaratoria de las reglas de subsanabilidad, incurriendo en la causal de rechazo número 8 que dice "Cuando el cotizante no subsane o subsane parcialmente lo requerido por la Universidad de Cundinamarca dentro de los plazos establecidos en los términos de la solicitud de cotización".
17	Anexo 5. Carta de compromiso anticorrupción y antisoborno para contratistas NOTA: Los formatos 3,4 y 5 deben cumplir con los estándares internos de presentación impuestos por la Oficina de Calidad de la Universidad de Cundinamarca, es decir se debe respetar el formato con encabezado y pie de página	NO CUMPLE [no subsanó] con el requisito. El oferente presenta el documento "Anexo 5 F-CD-250_ANTISOBORNO", sin embargo, la fecha de expedición del documento es posterior al cierre de presentación de las propuestas, teniendo en cuenta la nota aclaratoria de las reglas de subsanabilidad, incurriendo en la causal de rechazo número 8 que dice "Cuando el cotizante no subsane o subsane parcialmente lo requerido por la Universidad de Cundinamarca dentro de los plazos establecidos en los términos de la solicitud de cotización".

4. RESUMEN DE LA EVALUACIÓN Y RESULTADO DE SUBSANACIÓN

No.	COTIZANTE	NIT/CC	CUMPLE	NO CUMPLE	RECHAZADO
-----	-----------	--------	--------	-----------	-----------

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca
Teléfono: (601) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414
www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co
NIT: 890.680.062-2

Documento controlado por el Sistema de Gestión de la Calidad
Asegúrese que corresponde a la última versión consultando el Portal Institucional

	MACROPROCESO DE APOYO			CÓDIGO: ABSr128
	PROCESO GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS			VERSIÓN: 4
	RESULTADO SUBSANABILIDAD			VIGENCIA: 2024-07-31
				PAGINA: 8 de 9

1	COMERCIALIZADORA CAFÉ BOTERO SAS	900.334.037-0			X causal de rechazo 6 "Cuando el valor de la cotización sea considerada artificialmente baja y las aclaraciones allegadas por el cotizante no sean satisfactorias para garantizar la sostenibilidad de la cotización durante la ejecución del contrato, una vez analizadas por la Dirección de Bienes y Servicios, o cuando el cotizante no allegue la justificación en el término para subsanar que la Universidad establezca para ello".
2	SIMON SEIN SAS	900.309.623-1			X causal de rechazo 8 "Cuando el cotizante no subsane o subsane parcialmente lo requerido por la Universidad de Cundinamarca dentro de los plazos establecidos en los términos de la solicitud de cotización".
3	TRÉBOL GLOBAL GROUP SAS	900.701.816-6	X		
4	SOMOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN S.A	830.037.807-8	X		
5	MEDIA COMERCE CORP SAS	901.437.566-1			X causal de rechazo 8 "Cuando el cotizante no subsane o subsane parcialmente lo requerido por la Universidad de Cundinamarca dentro de los plazos establecidos en los términos de la solicitud de cotización".

5. CONCLUSIÓN:

De acuerdo con la verificación realizada del precio de la cotización, los requisitos técnicos; los requisitos técnicos adicionales, los requisitos documentales y el resultado de las subsanaciones, el área solicitante

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca
Teléfono: (601) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414
www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co
NIT: 890.680.062-2

*Documento controlado por el Sistema de Gestión de la Calidad
Asegúrese que corresponde a la última versión consultando el Portal Institucional*

	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: ABSr128
	PROCESO GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN: 4
	RESULTADO SUBSANABILIDAD	VIGENCIA:2024-07-31
		PAGINA: 9 de 9

recomienda al Ordenador del Gasto o su delegado continuar el proceso de contratación con TRÉBOL GLOBAL GROUP SAS

El presente documento reposará en la carpeta del proceso y hace parte integral del mismo.

El aquí firmante declara que el documento contiene información fidedigna, el cual fue analizado, revisado y aprobado con la debida diligencia.



CAROLINA MELO RODRIGUEZ
JEFE OFICINA ASESORA DE COMUNICACIONES

Proyectó: Enrique Alejandro Raches Nieto
Oficina asesora de comunicaciones

32.1-41